



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00745984- -UNC-ME#FCS

VISTO:

La RD-2021-856-E-UNC-DEC#FCS que autoriza el llamado a una Contratación Directa – Tramite Simplificado para la adquisición de equipos Audiovisuales para las aulas de la institución en el marco del Programa de Modernización Tecnológica; y

CONSIDERANDO:

Que se realizó el llamado a la Contratación Directa – Tramite Simplificado N° 21/2022 (Fs.19 al 24);

Que mediante la RD-2022-44-E-UNC-DEC#FCS, se aprobó el trámite de la Contratación Directa – Tramite Simplificado N° 21/2022, adjudicando los renglones ofertados y encomendó un nuevo llamado a para la adquisición de los equipos correspondientes a los renglones que resultaron desiertos en la Contratación Directa (Fs.49);

Que se realizó el llamado a la Contratación Directa – compulsa abreviada N° 52/2022 como nuevo llamado a para la adquisición de los equipos no cotizados (Fs.53);

Que los miembros titulares de la Comisión Evaluadora designada por la RD-2021-856-E-UNC-DEC#FCS analizaron el cumplimiento de los aspectos legales y técnicos de los oferentes y ofertas presentadas y emitieron un informe de evaluación anexo a Fs. 64 del E.E. en el que tramita la presente contratación;

Que el referido informe de evaluación propone declarar desiertos todos los renglones de la Contratación Directa – compulsa abreviada N° 52/2022 utilizando como criterio de selección el siguiente orden: ajustarse a lo solicitado, conveniencia técnica y conveniencia presupuestaria;

Que se notificó a los oferentes que se presentaron el referido informe de evaluación;

Que vencido el plazo de tres días establecido por la legislación no se recibió ninguna impugnación y/u observación al informe de evaluación;

Que habiéndose realizado los dos llamados y resultar desiertos, se puede aplicar la compra directa prevista en el punto 4 del inciso D) del artículo 25 del decreto 1023/2001 y que por el monto y teniendo en cuenta el modulo previsto en la RR 2021-68-E-UNC-REC se puede aplicar las compras de caja chica previstas en el inciso b) del artículo 25 del decreto 1023/2001;

Que el trámite se encuadra en lo dispuesto por los Decretos N° 1023/2001, 1030/2016 (en la parte pertinente) y 356/2019, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional (Disposición ONC N° 63 de fecha 27/9/16), la Ordenanza 05/2013 del HCS de la UNC y sus modificatorias,

la RR 2021-68-E-UNC-REC y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del llamado.

Por ello

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el trámite de la Contratación Directa – compulsada abreviada N° 52/2022

ARTICULO 2º: Declarar desierta la Contratación Directa – compulsada abreviada N° 52/2022 por inconveniencia presupuestaria.

ARTICULO 3º: Encomendar a la UOC de la Facultad a realizar las gestiones para adquirir los equipos no cotizados o algunos similares que cumplan con los mismos objetivos, mediante la modalidad de caja chica previstas en el inciso b) del artículo 25 del decreto 1023/2001.

ARTICULO 4º: Los egresos serán imputados a fondos del Área Central de la Facultad y luego se repondrá con fondos que específicamente girará a esta dependencia la SECYT de la UNC en el marco del “Programa de Modernización Tecnológica mediante la actualización y adecuación de equipamientos y aparatología científico tecnológico”

ARTICULO 5º: Protocolizar. Publicar. Comunicar y oportunamente archivar.